ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION
Nombre: Haiem Vargas.
Fecha: 17-06-2026
Hora: 9:00 Am
Folios: 1
Anexo:
1879.

MEMORANDO
SDA – 0191

PARA: **MARLA PATRICIA BARBOSA**
Oficina Jurídica y contratación

DE: **JUAN PABLO DÍAZ LASCAR**
Secretario de Ambiente

ASUNTO: Remisión de Evaluación técnica final del proceso ESAL 003-MT-2026

FECHA: 17 de junio de 2026.

Cordial saludo.

De manera atenta, la Secretaria de Ambiente se permite remitir el documento de evaluación técnica correspondiente al proceso ESAL 003-MT-2026, lo anterior teniendo en cuenta que, una vez vencido el término para la presentación de subsanaciones, esto es, el día diez (16) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las 19:00 pm, conforme al cierre certificado en la plataforma SECOP II, se procedió a la verificación de los documentos subsanados por el proponente: FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE.

En consecuencia, se realizó la respectiva evaluación técnica evaluando los criterios que estaban sujetos a subsanación, cuyos resultados se ponen a consideración de su dependencia, agradeciendo su revisión y trámite correspondiente. Se adjuntan las respuestas consolidadas para posterior publicación en la plataforma SECOP,

Cordialmente,

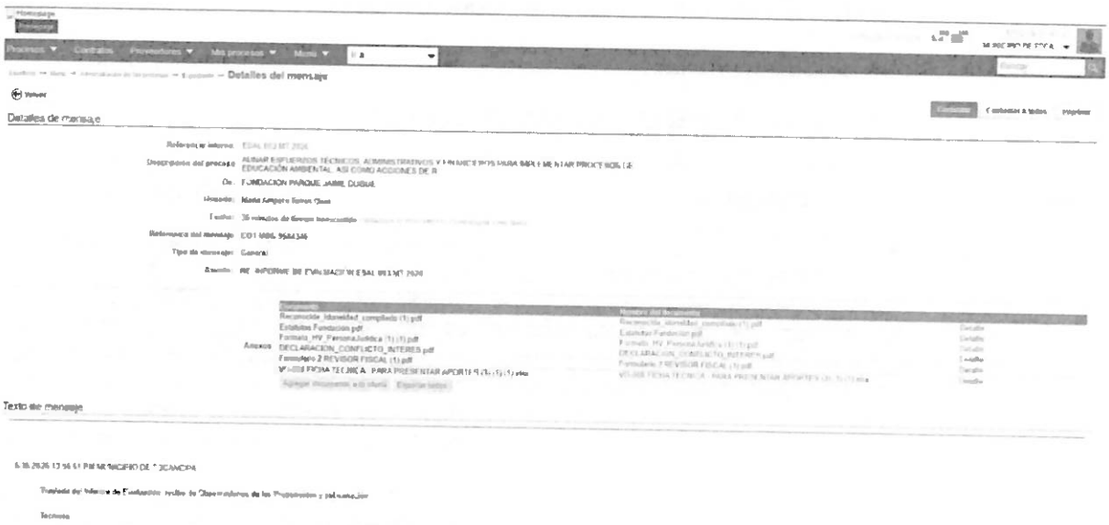
JUAN PABLO DIAZ LASCAR
SECRETARIO DE AMBIENTE
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ
Proyectó: Michel Bohorquez CPS
Reviso &Aprobó: Juan Pablo Diaz Lascar / secretario de Ambiente
\\192.168.16.101\ambcompartida\COMPARTIDA 2026\MEMORANDOS 2026\SDA 0191

VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL
RÉGIMEN ESPECIAL - DECRETO 092 DE 2017
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL – 003 - MT – 2026

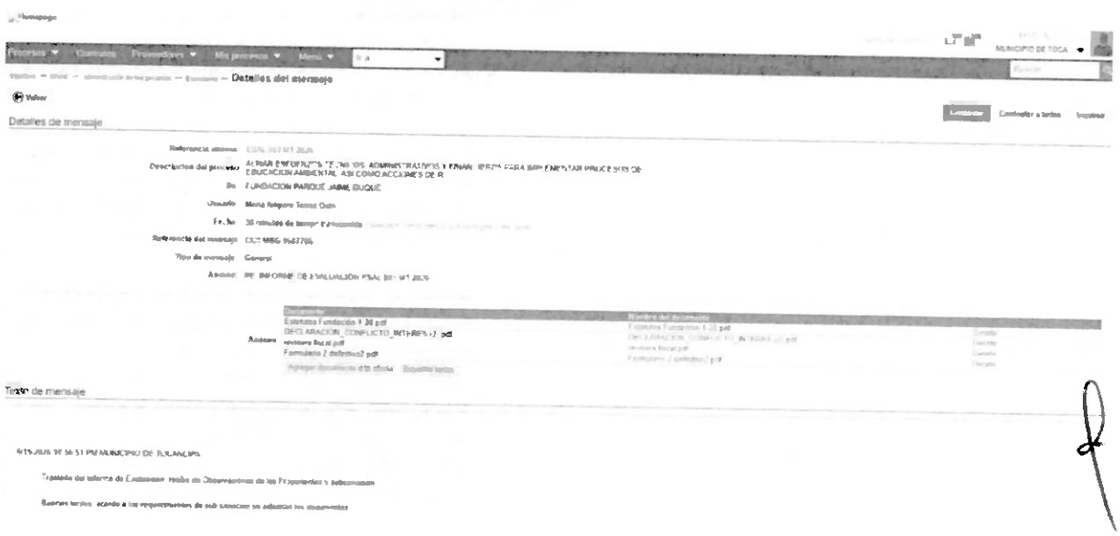
En el Municipio de Tocancipá, el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), en la Secretaría de Ambiente de la Alcaldía de Tocancipá se procede a realizar la verificación técnica final de la propuesta presentada con ocasión del proceso RÉGIMEN ESPECIAL - DECRETO 092 DE 2017 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL – 003 - MT - 2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS AMBIENTALES DENTRO DE LOS SUBPROGRAMAS "TOCANCIPÁ CON GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA AMBIENTAL" Y "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL PROGRESO: TOCANCIPÁ SOSTENIBLE"

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las subsanaciones, es decir el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las 19:00 horas conforme al cierre certificado en la plataforma SECOP II, se procede a realizar la verificación de los documentos aportados por el proponente: FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE, cómo se relaciona a continuación en las

Ingreso 10:58:03 am



Ingreso 15:29:20 pm



Ingreso 16:22:22 pm



Siendo las 7:00 am, del día 17 de junio de 2026, la Secretaría de Ambiente procede a realizar la evaluación técnica final del proponente: FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE, cómo se relaciona a continuación:

VERIFICACION TECNICA DE SUBSANACIONES

1. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS REQUERIDOS:

ITEM	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	**Objeto Social.** Las entidades participantes deben acreditar que su objeto social y actividades misionales están alineados con el propósito del convenio que se pretende suscribir certificando que sus ingresos se destinan al cumplimiento de su función social, conforme a sus estatutos y registros.	Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidenció que la entidad es una organización sin ánimo de lucro legalmente constituida, con domicilio principal en el municipio de Tocancipá, cuya duración es indefinida y cuyos fines estatutarios se orientan al desarrollo de actividades de interés general y beneficio comunitario. Dentro de su objeto social se encuentran expresamente contempladas actividades relacionadas con la protección del medio ambiente, la conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables; el desarrollo e implementación de proyectos ambientales; la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación; la conservación de ecosistemas estratégicos; la restauración y protección de fauna y flora silvestre; la constitución y mantenimiento de áreas de reserva natural y humedales; la ejecución de programas de educación ambiental; la formación de multiplicadores de conciencia ambiental; y la ejecución de proyectos orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, los estatutos facultan expresamente a la Fundación para desarrollar programas de educación ambiental, adelantar acciones de conservación y restauración ecológica, ejecutar proyectos ambientales en asocio con entidades públicas o privadas, formular y ejecutar proyectos relacionados con biodiversidad, restauración de ecosistemas, conservación de especies y fortalecimiento de la cultura ambiental. Una vez contrastadas dichas actividades con el objeto del presente convenio, se evidencia una relación directa, suficiente y objetiva entre el objeto social de la Fundación y las actividades a desarrollar en el marco del convenio, particularmente en los componentes relacionados con

ITEM	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
		educación ambiental, conservación de la biodiversidad, restauración ecológica, apropiación social del conocimiento ambiental, protección de ecosistemas estratégicos y fortalecimiento de procesos comunitarios de cultura ambiental. Adicionalmente, se observa que la entidad desarrolla actividades meritorias de interés general y beneficio comunitario, conforme a sus estatutos, orientadas a la protección ambiental, la conservación de los recursos naturales y la educación ambiental, evidenciando coherencia entre su naturaleza jurídica, sus fines misionales y el objeto del presente proceso. Una vez verificada la documentación aportada, se concluye que la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE acredita que su objeto social y actividades misionales guardan relación directa con el objeto del convenio de asociación, evidenciándose alineación entre sus fines estatutarios y las actividades ambientales, educativas y de restauración ecológica que pretende desarrollar el Municipio de Tocancipá. En consecuencia, se considera acreditado el requisito de correspondencia entre el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y el objeto del convenio. **CUMPLE**
2	**Reconocida idoneidad** Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar reconocimiento público por la labor social en temas ambientales como conservación de fauna y flora, ecosistemas, procesos de investigación y educación ambiental anexando mínimo DOS (02) certificados o documentos idóneos, de libre diseño, en donde conste, se manifieste o señale la trayectoria de su actividad expedido por una entidad pública o privada. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Fecha de expedición, • periodo o fecha de la labor realizada o acreditada, • nombre de la ESAL u organización cuya labor es reconocida • principales actividades desarrolladas • nombre de la entidad pública o privada y de la persona que expide la certificación • firma • dirección y teléfono de la entidad pública o privada, • cargo y teléfono de la persona quien expide la certificación.	Una vez revisada la documentación aportada por la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE, se evidencia que esta acredita reconocimiento y trayectoria en el desarrollo de iniciativas de interés público orientadas a la gestión ambiental, particularmente en acciones relacionadas con la conservación de la fauna y la flora, la protección y recuperación de ecosistemas, la ejecución de procesos de investigación y el fortalecimiento de estrategias de educación ambiental. Asimismo, el proponente allegó . treinta y un (31) reconocimientos que soportan su experiencia y gestión en las materias mencionadas, cuya información detallada se encuentra en el archivo denominado "Reconocida_idoniedad_compilado". Cuatro de los reconocimientos se mencionan a continuación: **IUCN NL – SMALL GRANTS FOR THE PURCHASE OF NATURE (2020)** • **Fecha de expedición:** 24 de noviembre de 2020 • **Periodo/labor acreditada:** Convocatoria 2020 • **Organización reconocida:** Fundación Parque Jaime Duque • **Actividad:** Proyecto "The Andean Condor (Vultur gryphus) as an umbrella species to protect the Almorzadero paramo, the local community and the biodiversity". Ganadores entre 128 propuestas de todo el mundo. Se otorgaron €85.000 para adquirir el predio El Palcho (hoy La Piedra del Cóndor). • **Entidad que expide:** IUCN – Comité Nacional de Países Bajos (IUCN NL)

ITEM	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
		• **Persona que expide:** Marc Hoogeslag – Coordinator Land Acquisition Fund / Program Officer 'Operation Jaguar' • **Firma:** Sí, incluida • **Dirección:** Plantage Middenlaan 2K, 1018 DD Amsterdam, The Netherlands • **Teléfono:** +31 20 3018254 • **Correo:** marc.hoogeslag@iucn.nl **Premios Latinoamérica Verde 2021 – Restauración Participativa de Humedales** • **Fecha de expedición:** Agosto 2021 • **Período/labor acreditada:** Edición 2021 • **Organización reconocida:** Fundación Parque Jaime Duque • **Actividad:** Proyecto Restauración Participativa de Humedales – 3er lugar, categoría Biodiversidad, subcategoría Bosques y Flora • **Entidad que expide:** Premios Latinoamérica Verde • **Persona que expide:** Priscilla Torres Salazar, Directora Ejecutiva • **Firma:** Sí, incluida **RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – PACTO GLOBAL COLOMBIA / CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (2021)** • **Fecha de expedición:** Septiembre 2021 • **Período/labor acreditada:** Cuarta edición del reconocimiento • **Organización reconocida:** Fundación Parque Jaime Duque • **Principales actividades:** "Uso Eficiente y Ahorro del Agua en la Fundación Parque Jaime Duque" – ODS 6 Agua Potable y Saneamiento. Ganadores en categoría No Empresarial entre 175 prácticas postuladas a nivel nacional. • **Entidad que expide:** Pacto Global Red Colombia y Cámara de Comercio de Bogotá • **Personas que expiden:** Mauricio López González (Director Ejecutivo) y Ana María Fergusson (Vicepresidenta de Articulación Público Privada) • **Firma:** Sí, incluida • **Dirección/teléfono:** No especificados en el documento **ALPZA – CERTIFICACIÓN PROYECTO DE CONSERVACIÓN N°34: PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL CÓNDOR DE LOS ANDES (2024)** • **Fecha de expedición:** 1 de octubre de 2024 • **Período/labor acreditada:** 2024 • **Organización reconocida:** Fundación Parque Jaime Duque • **Actividad:** "Programa de Conservación del Cóndor de los Andes" certificado como proyecto líder de conservación en América Latina y el Caribe, destacando estándares de excelencia

ITEM	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
		en supervivencia a largo plazo de especies en hábitats naturales. • **Entidad que expide:** ALPZA – Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios • **Personas que expiden:** Rodolfo Raigoza (Presidente ALPZA) y Alexandra Guerra (Directora Ejecutiva ALPZA) – carta firmada únicamente por Alexandra Guerra • **Firma:** Sí, incluida No obstante, durante la revisión documental se observó que algunas de las certificaciones expedidas por entidades públicas no incorporan de manera expresa la totalidad de la información formal señalada en los términos de referencia, particularmente en lo relacionado con la inclusión de dirección y teléfono de la entidad emisora. Asimismo, en algunas certificaciones expedidas por entidades privadas no se identifica de forma expresa el teléfono de contacto de la persona que suscribe el documento. Sin perjuicio de lo anterior, se verificó que los documentos fueron expedidos por entidades plenamente identificables, contienen la identificación de la organización reconocida, describen las actividades ambientales desarrolladas, señalan el periodo o trayectoria acreditada, incorporan fecha de expedición, nombre y cargo de quien certifica y permiten establecer de manera objetiva la trayectoria e idoneidad de la entidad participante. En consecuencia, las observaciones formales identificadas no afectan la validez, autenticidad ni la capacidad probatoria de las certificaciones aportadas para acreditar el requisito evaluado. Por lo anterior, se concluye que la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE acredita reconocimiento público por su labor social y ambiental, cumpliendo materialmente con el requisito de reconocida idoneidad exigido dentro del proceso. **SUBSANÓ - CUMPLE**
1.	**Propuesta técnica** Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar una propuesta técnica que debe cumplir mínimo con las especificaciones técnicas del objeto a convenir, incluyendo una descripción clara de las acciones que se llevarán a cabo, explicando el **cómo** se implementará el proyecto, los recursos que se utilizarán y la metodología que sustenta su enfoque.	Una vez revisada la propuesta técnica, la carta de intención, la ficha técnica para la presentación de aportes allegados por la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE, se verificó que los valores correspondientes al aporte del Municipio de Tocancipá coinciden plenamente con los establecidos en los estudios previos, ficha técnica y Certificados de Disponibilidad Presupuestal que soportan el presente proceso. Se constató que la entidad mantuvo i la distribución de los recursos públicos por componente, así: * Educación Ambiental: $85.000.000. * Eventos Ambientales: $130.000.000. * Adecuación de Aulas Ambientales: $505.418.958. Para un total de aporte municipal de $720.418.958, valor que coincide con el presupuesto de la entidad para el proceso.

ITEM	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
		De igual manera, se verificó que la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE acredita un aporte por valor de $475.708.288, correspondiente al 39,77% del valor total del convenio, porcentaje superior al mínimo exigido dentro de las condiciones del proceso. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del requisito relacionado con la participación financiera de la entidad sin ánimo de lucro. Asimismo, se observa que la documentación presentada permite identificar de manera clara, expresa y verificable que la totalidad de la contrapartida ofrecida por la ESAL corresponde a aportes en especie, representados en recursos técnicos, operativos, logísticos, educativos, ambientales, infraestructura física especializada, escenarios pedagógicos, viveros, material vegetal, espacios de conservación, equipamientos y demás capacidades institucionales destinadas a la ejecución de las actividades previstas en el convenio. La información presentada permite establecer con claridad la naturaleza de los aportes, su valoración económica y su destinación específica dentro de los componentes del proyecto, sin evidenciar modificaciones a los recursos públicos definidos por la entidad territorial ni inconsistencias que afecten la determinación del porcentaje de participación de las partes. En consecuencia, se concluye que la propuesta mantiene correspondencia con la estructura financiera definida por el Municipio de Tocancipá, permite identificar de manera objetiva y verificable los aportes ofrecidos por la ESAL y acredita el cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras exigidas para la ejecución del convenio de asociación. **CUMPLE**
2.	**Experiencia específica** La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando hasta (03) certificaciones de contratos y/o convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas relacionados directamente con el objeto y/o alcance del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.	El proponente aporta los documentos que acreditan su experiencia para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente propuesta: **CERTIFICACIÓN No. 1** **Entidad Contratante:** Corporación Ambiental Empresarial – CAEM. **Convenio o Contrato**: Convenio Especifico de Cooperación No. 1. **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el establecimiento del Bosque Nacional a la Memoria de las Víctimas de la Pandemia mediante la siembra y mantenimiento de 69.000 árboles en el Parque Jaime Duque – Ecoparque Sabana, así como la promoción de la participación empresarial y ciudadana a través del programa "Hojas Verdes". **Tiempo de ejecución:** Del 13 de agosto de 2021 al 5 de abril de 2023. **Fecha de inicio:**13 de agosto de 2021. **Valor del convenio:** $3.838.234.765. La certificación señala un valor total del convenio de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($3.838.234.765).

ITEM	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
		No obstante, la misma certificación identifica expresamente que la participación de la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE correspondió a un aporte en especie consistente en el uso del predio Ecoparque Sabana con un área de 74 hectáreas destinadas a procesos de restauración y conservación, aporte valorado en la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($1.932.000.000). En consecuencia, para efectos de la evaluación de experiencia especifica se toma como valor acreditado por la Fundación el monto efectivamente identificado y certificado como aporte de la entidad dentro del convenio **CERTIFICACIÓN No. 2** **Entidad Contratante:** Compañía Colombiana de Cerámica S.A.S. **Convenio o Contrato:** Convenio de Colaboración entre Compañía Colombiana de Cerámica S.A.S. y Fundación Parque Jaime Duque. **Objeto:** Desarrollo de un proyecto colaborativo orientado a la recuperación y protección del humedal ubicado en el parque industrial de la Compañía Colombiana de Cerámica S.A.S. en el municipio de Sopó, mediante procesos de revegetalización de la franja acuática y terrestre. **Tiempo de ejecución**: Nueve (9) meses (plazo inicial de seis meses más prórroga). **Fecha de inicio:20** de enero de 2021. **Valor del convenio:** $95.000.000. **CERTIFICACIÓN No. 3** **Entidad Contratante**: Municipio de Sopó – Alcaldía Municipal de Sopó. **Convenio o Contrato**: Contrato No. D-2021-0560. **Objeto:** Prestación de servicios profesionales para realizar talleres educativos dirigidos a las comunidades, para promover y fortalecer el componente de educación ambiental del Municipio de Sopó. **Tiempo de ejecución**: Veinte (20) días calendario. **Fecha de inicio:**10 de diciembre de 2021. **Fecha de terminación:** 29 de diciembre de 2021. **Valor del contrato:** $41.144.390. Del análisis de la documentación aportada se evidencia que las tres certificaciones guardan relación directa con el objeto del presente convenio de asociación, particularmente en actividades de educación ambiental, restauración ecológica, conservación de ecosistemas estratégicos, reforestación, protección de recursos naturales, participación comunitaria y fortalecimiento de la cultura ambiental. Asimismo, se verificó que los contratos y convenios aportados se encuentran ejecutados y liquidados, cumpliendo con las condiciones establecidas en los términos de referencia para la acreditación de experiencia especifica. La sumatoria de los valores acreditados corresponde a DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.068.144.390), valor que supera ampliamente el presupuesto oficial del presente proceso.

ITEM	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
		En consecuencia, la entidad cumple con el requisito de experiencia especifica exigido en la invitación pública. **CUMPLE**
5	**Personal Mínimo Requerido Habilitante:** La Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL, entregará certificación sobre los administradores y personas clave de la ESAL	De conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública, se procedió a verificar la certificación sobre administradores y personas clave presentada por la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE. Revisada la documentación aportada, se evidencia que la entidad allegó certificación suscrita por su Representante Legal, mediante la cual identifica las personas responsables de la estructuración, coordinación, seguimiento y control de las actividades asociadas al proyecto objeto del presente proceso. En la certificación se relacionan las siguientes personas clave: Director del Proyecto y encargado operativo Encargado financiero del proyecto Asimismo, la entidad describe las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales relacionados, indicando que el Director del Proyecto tendrá a su cargo la coordinación general de la ejecución, articulación de actividades, seguimiento operativo, planeación logística y acompañamiento técnico-operativo, mientras que el responsable financiero apoyará la gestión presupuestal, control de recursos, trazabilidad financiera, revisión de soportes y articulación administrativa del convenio. De igual manera, la Fundación certifica que las personas relacionadas cuentan con el conocimiento institucional y la capacidad requerida para apoyar la correcta ejecución del proyecto desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad. En consecuencia, se verifica que la entidad dio cumplimiento al requisito habilitante relacionado con la presentación de la certificación de administradores y personas clave de la ESAL, conforme a las exigencias establecidas en los documentos del proceso. CUMPLE

1. **PROPUESTAS TÉCNICAMENTE HABILITADAS**

Una vez verificada la plataforma SECOP II, los documentos y observaciones allegados por los diferentes proponentes participantes en el proceso de selección que nos atañe se presenta el listado de oferentes:

No	ENTIDAD	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE	HABILITADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad debe evaluar y ponderar únicamente las propuestas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes. La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes factores:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CRITERIOS	PONDERACIÓN / PUNTAJE	
Valor agregado de la oferta	Técnico, calidad y experiencia	20 puntos	Puntaje Máximo 50
Experiencia adicional a la mínima requerida de la organización –		20 puntos	
Mayor Capacidad de las instalaciones a las mínimas solicitadas en las especificaciones técnicas		10 puntos	
Empleabilidad de personal residente en el municipio de Tocancipá		10 puntos	Puntaje Máximo 10 puntos
Porcentaje de aporte por parte de la ESAL	Económico	40puntos	Puntaje Máximo 40
	TOTAL	100 puntos	100 puntos

1. **VALOR AGREGADO DE LA OFERTA – 20 PUNTOS**

Sin talleres	0 puntos
1 taller	10 puntos
2 talleres	15 puntos
3 talleres	20 puntos

PROPONENTE	3 TALLERES
FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE	20 puntos

2. **EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DE LA ORGANIZACIÓN – 20 PUNTOS**

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Quien acredite experiencia adicional de un (1) contrato y/o convenios ejecutados **diferentes a los presentados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes**	20
Quien no acredite contratos adicionales	0

PROPONENTE	No reporta
FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE	0 puntos

3. **MAYOR CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES A LAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS - 10 PUNTOS.**

UBIACIÓN DE LAS INSTALACIONES	PUNTOS
Que acredite que sus instalaciones cuentan con una capacidad superior a la requerida en la ficha técnica del proceso	10
Quien no acredite que sus instalaciones cuentan con una capacidad superior a la requerida en la ficha técnica del proceso	0

PROPONENTE	Mayor capacidad
FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE	0 Puntos

4. **EMPLEABILIDAD DE PERSONAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO 10 PUNTOS**

UBIACIÓN DE LAS INSTALACIONES	PUNTOS
Empleabilidad de personal residente en el municipio de Tocancipá	10
No acredita Empleabilidad de personal residente en el municipio de Tocancipá	0

PROPONENTE	Empleabilidad de personas del municipio
FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE	10 Puntos

5. PORCENTAJE DE APORTE POR PARTE DE LA ESAL

Criterio	Descripción	Porcentaje de aporte acreditado por la ESAL	Puntaje asignado
Porcentaje de aporte por parte de la ESAL	La ESAL acredita un aporte en especie, debidamente soportado, superior al porcentaje mínimo exigido (30%).	Aporte del 30%	25
		Aporte del 30% más 2% adicional	30
		Aporte del 30% más 4% adicional	35
		Aporte del 30% más 6% adicional	40

PROPONENTE	Porcentaje de la ESAL
FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE	40 Puntos

PROPONENTE	VALOR AGREGADO DE LA OFERTA	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DE LA ORGANIZACIÓN	MAYOR CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES A LAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	EMPLEABILIDAD DE PERSONAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE APORTE POR PARTE DE LA ESAL	TOTAL FACTORES DE PONDERACIÓN
FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	**10 puntos**	0	0	**10 puntos**	**40 puntos**	**60 puntos**

De acuerdo con lo anterior y con ocasión del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL - DECRETO 092 DE 2017 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL – 003 - MT - 2026, se presentan los resultados, donde el proponente FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE quien obtiene un puntaje total de **60 PUNTOS,** así como un aporte en especie del 39.77% por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($475.708.288) siendo el único HABILITADO y seleccionado como elegible, por lo cual el comité técnico evaluador recomienda dar continuidad al proceso precontractual del citado proceso con dicha empresa; igualmente hace parte integral del presente documento los formatos de evaluación inicial establecidos por la entidad para cada proponente, y donde se puede visualizar la evaluación efectuada a cada oferta.

Se da traslado a la oficina jurídica y de contratación para los fines pertinentes a que haya lugar.

Finalmente, se remite el presente informe a la Oficina Jurídica y de Contratación para lo de su competencia.

Atentamente,

JUAN PABLO DIAZ LASCAR
Secretario de Ambiente
Proyectó: Michel Bohorquez CPS
Revisó &Aprobó: Juan Pablo Diaz Lascar / secretario de Ambiente